



Participación Ciudadana
Casa Consistorial, Calle El Peso, s/n
33071 Oviedo

OVIEDO.es
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ACTA REUNION CONSEJO DISTRITO URBANO 3

FECHA: 30 de agosto de 2017

En Oviedo, a 30 de agosto de 2017 se celebra la reunión del Consejo de Distrito Urbano 3, en el local de la C/ Fuente la Braña, 17-19 (La Corredoria)

Preside Dña. M^a Andrea Álvarez Rodríguez (SOMOS)

Acuden en representación de los **grupos municipales:**

PP Dña. Belén Fernández Acevedo

PSOE Dña. Ana Rivas Suárez

SOMOS D. Fernando Villacampa Casillas

IU D. Iván Álvarez López

Por las asociaciones vecinales:

ASOCIACION DE VECINOS Y FESTEJOS GUILLEN LA FUERZA, D. Ángel Alonso
Andrés

ASOCIACION DE VECINOS SAN JUAN DE LA CORREDORIA, D. Pablo Fernández
Cabañas

ASOCIACION DE VECINOS FUENTE PANDO VILLARIN, D. José Ramón Sariego
García

Por el resto de entidades por áreas:

ASOCIACION JUVENIL EL NAVEGANTE, Dña. Ana Rebeca Díaz Menéndez

ASOCIACION DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA
CRONICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AENFIPA), Dña. Alicia Suárez Taladriz

ASOCIACION DE ARCHIVEROS Y GESTORES DE DOCUMENTOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS, Dña. M. Fátima Rodríguez Coya

AGRUPACION VECINAL SOCIOCULTURAL Y TURISTICA TORRES DE PANDO
SANTA GEMMA, D. José Antonio Palacio Mondejar

Otros asistentes:

Dña. M^a Esperanza de la Torre González (AENFIPA)

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan de la Corredoria)

Dña. Candela Guerrero Suárez

Actuó de **Secretaria**, Dña. Ana Margarita Fernández Vázquez, Jefa de Sección de Distritos y Participación Sectorial.

Respecto a la representación de la Agrupación vecinal sociocultural y turística Torres de Pando Santa Gemma, la **Secretaría** señala que ha existido un problema porque como representantes figuran como titular M^a José Rodríguez Fernández y como suplente José Antonio Testera Quintanal.

D. José Antonio Palacio (Torres de Pando) señala que ya está cambiado y que se envió un correo a participación con el cambio.

La **Secretaria** pregunta de cuándo es porque a ella no le consta. Se pusieron en contacto con él desde el área para que lo renviara, pero no lo renvió.

D. José Antonio Palacio (Torres de Pando) señala que el lunes presentó por registro el cambio de representante.

La **Secretaria** señala que no le consta. Miran el registro todos los días y no figura el escrito con el cambio. De todas formas, señala que tiene que ser presentado electrónicamente.

D. José Antonio Palacio (Torres de Pando) señala que de momento no disponen de medios electrónicos y cuando lo presentó en el registro se le aceptó.

La **Secretaria** señala que el hecho de que se lo acepten en el Registro no significa que sea correcto. Por ley las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la administración y el hecho de que las asociaciones no dispongan de certificado digital, a ella no le exime de cumplir la ley si bien se trata de poner los medios que sean necesarios a favor de las entidades para facilitarles el trabajo.

En cualquier caso, si lo presentó por registro se compromete a comprobarlo señalando que la eficacia de ese cambio, según el reglamento de participación, es en el momento en que el Presidente tenga conocimiento del mismo. Si realmente, está presentado por registro se admite el cambio de representante porque en este acto la presidencia tiene conocimiento de ello.

Se inicia a la sesión con el único punto del orden del día.

1. **Aprobación del acta de las sesiones celebradas el día 4 de mayo de 2017**

La **Presidenta** pregunta si alguien quiere hacer alguna apreciación.

D. José Ramón Sariego (AAVV Fuente Pando Pumarín) señala que él envió un escrito para hacer alguna apreciación al acta.

La **Presidenta** procede a leer el escrito presentado, que se adjunta como anexo al acta.

A continuación, **se somete a votación el cambio en el acta** solicitado por D. José Ramón Sariego entre los miembros del consejo que estaban presentes en la reunión de 4 de mayo con el siguiente resultado:

- **A favor:** D. José Ramón Sariego GARCÍA
- **En contra:** Dña. Ana Rebeca Díaz Menéndez y D. José Antonio Palacio Mondejar
- **Abstención:** D. Ángel Alonso Andrés

En consecuencia, no se aprueba la modificación del acta por mayoría y se aprueba tal cual estaba redactada.

Dña. Fátima Rodríguez (Asoc. De archiveros) pregunta si se pueden justificar las abstenciones para los que no estaban presentes.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) entiende que es hecho que ya pasó y que se debería pasar página.

La **Presidenta** señala que en las actas se trata de recoger fielmente lo que se trata en las reuniones y si alguien desea escuchar el audio, se le facilita sin problema, sobre todo para la gente que no estaba presente. También comenta que ella nunca vota en el distrito, pero sí hizo declaraciones contando lo que vio y no se va a posicionar ahora.

D. Ángel Alonso (AAVV Guillén la Fuerza) le pregunta si no tiene voto.

La **Presidenta** responde que sí, pero por decisión propia siempre se abstiene.

2. Información sobre proyectos de dinamización para el distrito: pueblu, orgullo de barrio, Oviedo vive sus plazas

Respecto a este punto del orden del día, la **Presidenta** señala que acude a la reunión Dña. Candela Guerrero para comentar las actividades que se están desarrollando y que se van a desarrollar dentro del área.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) pregunta si el resto de los puntos no se van a votar.

La **Presidenta** contesta que la única parte del escrito presentado que era para votar era la referente a la modificación del acta. Respecto al resto de los aspectos recogidos en el mismo se comentarán en el turno de ruegos y preguntas.

Dña. Candela Guerrero explica que desde el área de participación se están desarrollando diferentes actividades de dinamización en los barrios/distritos del concejo. Algunas actividades ya se están desarrollando y otros se están pensando todavía.

Son proyectos que tienen que ver con la idea de generar identidad y que la gente esté orgullosa de pertenecer a un barrio así como con la idea de reforzar el tejido social existente en la ciudad.

Existen varios proyectos como Orgullo de barrio y Oviedo vive sus plazas. El primero trabaja más el tema de identidad y el segundo la dinamización de las plazas. Para este distrito habíamos pensando en dinamizar este local que va a ser para el distrito hasta que se aprueba la correspondiente ordenanza de uso de locales municipales.

Cualquiera que quiera participar en las actividades que se están desarrollando se puede poner en contacto con el área para empezar a trabajar.

3. Revisión, priorización y seguimiento informes técnicos sobre Inversiones 2016/17

La **Presidenta** señala que en el último consejo de distrito se había acordado cerrar una serie de propuestas para que fueran valoradas por los técnicos. Ahora se está haciendo una rueda por todos los distritos para priorizar aquellas propuestas que hayan sido calificadas como viables por los técnicos. En el caso del distrito urbano 3 han recibido dicha calificación 8 propuestas, de las cuales 7 son de parques infantiles.

Dña. Candela Guerrero procede a explicar la dinámica que se va a utilizar para priorizar las propuestas, indicando que todas las que son viables se han recogido en tarjetas y por grupos se deben ordenar dando más puntos de la más a la menos prioritaria y así sucesivamente para después realizar un voto ponderado y finalmente acordar entre todos en el distrito dicha priorización.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que tiene una duda porque no entiende que entre en el presupuesto de participación ciudadana la reparación de parques y jardines porque se supone que el Ayuntamiento lo tiene que reparar.

La **Presidenta** explica que ese es un debate que se lleva arrastrando desde hace tiempo y que en general los vecinos no están de acuerdo. Ahora mismo no se puede hacer nada por lo que en base a las quejas que se han manifestado se va a intentar que en los próximos presupuestos no se haga de la misma forma.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) pregunta si los parques se van a reparar igual si ellos no aprueban la priorización de las propuestas.

La **Presidenta** responde que hay una parte que va a mantenimiento, pero hay otra parte en las que el distrito puede priorizar en base a las carencias existentes en los barrios pudiendo decidir cuál corre más prisa.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que le parece muy bien que sean los vecinos los que determinen qué actuaciones son las más prioritarias en el barrio, pero sigue sin entender el tema del presupuesto, ya que a su juicio el dinero está en dos lados diferentes.

La **Presidenta** señala que una cosa no excluye la otra, ya que sigue existiendo el contrato general de mantenimiento, pero además los distritos tienen esa otra opción de priorizar las actuaciones en materia de parques infantiles.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) entiende que como regla general los bancos, papeleras y los jardines tienen un contrato de mantenimiento que corre a cargo del Ayuntamiento.

La **Presidenta** señala que ese contrato sigue existiendo, pero el presupuesto es limitado por lo que desde el distrito se puede destinar más dinero para cubrir todas las demandas existentes, aunque el presupuesto del distrito también es limitado.

Está claro que en el distrito no están de acuerdo, pero no se puede hacer otra cosa y ahora hay que priorizar, tal y como se dijo en la última reunión.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta cuánto se va a tardar después en ver los resultados una vez realizado este trabajo de priorización.

La **Presidenta** responde que los informes declarando viables o inviables las propuestas llegaron la semana pasada y según fueron llegando se fue convocando. Tiempos no se pueden garantizar porque depende de otras áreas.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que para que luego no se diga que sale en prensa que los distritos están en contra políticamente, quiere hacer constar que el tema del presupuesto ya se lleva debatiendo desde el año anterior y este año tampoco se hizo nada para que los distritos se beneficiaran de ese dinero.

A parte de eso, si los informes técnicos tardan en llegar 6 meses y la realización de la obra son unos 5 meses, estamos acabando el año y por tanto, será otro año en blanco.

La **Presidenta** señala que ella no sabe lo que va a pasar. Están dando los pasos que se les va permitiendo. En la última reunión se quedó que el siguiente paso sería priorizar cuando llegaran los informes y eso es lo que se trata de hacer en esta reunión.

D. José Antonio Palacio (Torres de Pando) pregunta qué es lo que se va a votar: las obras de 2016, 2017 y 2018.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) señala que si aún no se tiene lo del 2016...

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta si los gastos generales que el Ayuntamiento destina a estos contratos no se utilizan.

La **Presidenta** responde que sí se utilizan, pero desgraciadamente se quedan cortos y se hace lo que se puede con ese dinero, pero no da para todo lo que hay que hacer en el distrito, como ocurre en todos los lugares.

D. Ángel Alonso (AAVV Guillén la Fuerza) entiende que haya un presupuesto limitado, pero hay que gastarlo.

La **Presidenta** señala que el presupuesto de 2016 está en remanente y el del 2017 van a tratar de sacarlo adelante.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta dónde está el presupuesto del remanente.

La **Presidenta** responde que el dinero no se pierde y ya se utilizará, aunque no se puede dar fechas de cuándo.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que lo que no es normal es que si el dinero está ahí para hacer unas obras, no se lleven a cabo porque están esperando por ellas. Señala que lo que habría que hacer es realizar las obras del 2016 y las del 2017 con el presupuesto de ese año y no guardar el remanente del 2016.

La **Presidenta** señala que el presupuesto del 2016 está a crédito y el de 2017 estamos aún en agosto. Este es un debate que se lleva tratando desde hace tiempo.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que siempre tienen el mismo debate y ya resulta cansino, pero no se da una solución y no se llega a un acuerdo.

La **Presidenta** comenta que el dinero está repartido así, guste o no guste, pero si se quiere hacer algo en el distrito la manera es priorizar las inversiones.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que en la siguiente reunión se van a contar lo mismo.

La **Presidenta** señala que no sabe lo que va a pasar. Cree en ese proyecto y cree que va a salir adelante.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) entiende que si no se dan fechas ni se sabe con cuánto dinero se cuenta, no hay solución.

D. Ángel Alonso (AAVV Guillén la Fuerza) comenta que en el caso de Guillén La Fuerza el informe recoge que se necesita más concreción y pregunta si el técnico no se personó allí a ver las obras. No entiende porqué tiene que explicarle al técnico de que son las obras.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) señala que desde el primer Consejo de distrito se lleva diciendo lo que quieren hacer y a esta fecha aún no se sabe lo que es prioritario.

La **Presidenta** contesta que tuvieron tiempo para pensarlo.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) entiende que es el Ayuntamiento el que tiene que priorizar.

La **Presidenta** insiste que en el último consejo de distrito se acordó que se iban a poner de acuerdo en cuáles eran las peticiones prioritarias.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) entiende que todas las peticiones son prioritarias y el técnico debería decidirlo.

La **Presidenta** comenta que se encuentran en un proceso de participación ciudadana y dentro del distrito la participación y la decisión es suya. En el distrito se recogen las peticiones, el técnico las valora y el distrito las prioriza.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que le parece vergonzoso que lo más prioritario sean parques infantiles cuando hay gente que no puede caminar por las calles porque no están adaptadas ya que la accesibilidad en la ciudad es lamentable.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta si sigue funcionando la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

La **Presidenta** responde que sí.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) solicita desde el distrito una copia de las sugerencias y reclamaciones que se hacen todos los meses.

La **Presidenta** pregunta si lo solicitó por escrito.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) responde que no, pero quiere ser conocedor de los resultados de la comisión de sugerencias y reclamaciones.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) comunica que quiere que conste en acta que al Presidente de la Asociación de Vecinos de la Monxina no le llegó la convocatoria.

La **Secretaria** muestra el correo que se envió a todas las asociaciones con la convocatoria y se comprueba que efectivamente la dirección es correcta por lo que se insta a que se compruebe si los correos le están llegando como Spam.

Dña. Candela Guerrero pregunta si los diferentes grupos ya tienen hecha la priorización de las propuestas.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) responde que ella no ha participado en la dinámica porque pasa de “chorraditas”, pero si hay que votar se vota.

Dña. Candela Guerrero señala que entonces su voto será una abstención.

La **Presidenta** señala que esta dinámica se está haciendo en todos los distritos y pide respeto para la persona que se está encargando de llevarla a cabo.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) señala que como no comparte esa dinámica no participa.

La **Presidenta** señala que todos están aprendiendo a participar.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) responde que ella sabe participar, pero lo que no sabe es participar bajo sus órdenes.

La **Presidenta** señala que en el Ayuntamiento nadie ordena e insiste en pedir respeto para el trabajo que se está realizando.

Dña. Esperanza de la Torre (AENFIPA) pregunta por qué no dirige Pablo la dinámica, por ejemplo.

La **Presidenta** responde que Candela es la compañera que está trabajando en el área de participación ciudadana.

Dña. Esperanza de la Torre (AENFIPA) comenta que es lo que ellos ordenan; ella organiza y ellos acatan.

La **Presidenta** señala que para eso está el personal.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) comenta que se están contradiciendo porque para unas cosas ordenan y mandan, pero para otras cosas se dice que es participación ciudadana, pero los ciudadanos llevan solicitando desde hace dos años lo que quieren y no se les hace caso, por lo que se pregunta para qué participan los ciudadanos.

La **Presidenta** entiende que son opiniones.

Dña. Belén Fernández Acevedo (PP) entiende que se pueden hacer las dinámicas que se considere, pero hay un punto del orden del día en el que todas las asociaciones tienen derecho a votar. Lo que ha sorprendido es que se haya dicho que si no participas en la dinámica, no tienes derecho a votar y tu voto será la abstención. Precisamente, como no se comparte esa dinámica la asociación tiene derecho a votar a favor, en contra o abstenerse.

Dña. Candela Guerrero explica que están llamando dinámica a algo que no lo es. Es una votación ponderada. Andrea se refirió a dinámica, pero ella es concejala y no técnica en participación ciudadana. Lo que hay que hacer es votar de manera ponderada para hacer una priorización y la forma que se le ocurre es votar de esta forma.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta si le pueden definir que es la participación ciudadana porque no saben lo que es.

La **Presidenta** señala que estamos intentando priorizar, pero con constantes interrupciones no es posible.

Dña. Belén Fernández Acevedo (PP) señala que la asociación que no está de acuerdo con la forma de tratar este punto del orden del día tiene derecho a manifestarlo y votar en contra, en su caso.

Dña. Candela Guerrero señala que tiene toda la razón, pero la cuestión es que si no participa su opinión no va a estar reflejada en esa votación ponderada.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) comenta que en este consejo de distrito se va a priorizar qué parque infantil es más importante y pregunta si en el siguiente se va a tratar cuántos bancos y bancos son necesarios.

La **Presidenta** señala que la propuesta de bancos y papeleras también figura en el informe para priorizar.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) pregunta quiénes son ellos para decidir eso y con qué dinero de sus impuestos se está pagando entonces a los funcionarios del Ayuntamiento y a los concejales.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) señala que ellos no trabajan para el Ayuntamiento, que es el que tiene que saber dónde se necesitan bancos y papeleras.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) comenta que ellos están poniendo la alarma en un sitio y es el Ayuntamiento el que tiene que decidir qué hacer.

La **Presidenta** explica que hay un dinero asignado a los distritos para que los representantes de los consejos de distrito decidan en qué lo quieren invertir.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) comenta que igual que el Ayuntamiento decide cambiar los bancos de la zona centro, ellos también podrían decidir que esos bancos que se retiran se los den a ellos.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que eso es lo que van a hacer precisamente. Los van a quitar de allí y traerlos a otras zonas y decir que se han gastado 50.000 €.

Además, pregunta si la propuesta que resulte más votada tras la priorización es la que se va a realizar.

La **Presidenta** explica que en 2016 existe un presupuesto libre para gastar en inversiones. En 2017 se reparte en 3 partidas y hay que distribuirlo entre los 7 distritos, de manera que una vez hecha la priorización en todos los distritos se van a hacer números en el área económica y se verá cómo encajar las peticiones realizadas entre las 3 partidas.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) pregunta si la decisión tomada se les va a venir a explicar.

La **Presidenta** señala que la decisión la tomaron ellos y que ellos simplemente van a encajar las peticiones en las partidas del presupuesto.

Se está tratando de priorizar y no sabe cuál va a ser el siguiente paso. Cuando tengan priorizados todos los distritos se les trasladará.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) señala que si ya tienen los puntos que tienen que priorizar y hay presupuesto ya se sabe lo que se va a hacer.

La **Presidenta** explica que el presupuesto es limitado y ojalá se pudieran hacer todas las propuestas.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que necesitan respuestas. Se dice que no está limitado el presupuesto, pero hay cosas que sí porque están fuera del presupuesto.

La **Presidenta** señala que ya lo explicó en varias ocasiones.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) comenta que esa es la respuesta que se da a los ciudadanos.

D. José Ramón Sariego (AAVV Fuente Pando Pumarín) exige que se haga constar que se está insultando a un representante público.

Comenta que así no se llega a ningún sitio porque se lleva 40 años esperando a que haya distritos y ahora no los quieren.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) contesta que ya se ven en la Nueva España.

D. José Ramón Sariego (AAVV Fuente Pando Pumarín) abandona la reunión del consejo de distrito.

Dña. Candela Guerrero señala que hay que tener respecto a la gente porque no hace falta decir una palabra mal sonante para faltarle al respeto a la gente.

La **Presidenta** da por zanjado el debate.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que conste en acta que no les deja preguntar las dudas.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) solicita que conste en acta que la Sr. Taboada dijo que los consejos de distrito no dependían del Ayuntamiento por lo que a ellos las órdenes las justas. Son ellos los que dan las órdenes al Ayuntamiento. Ellos son representantes vecinales.

La **Secretaria** pregunta si la representante de la asociación El Navegante va a priorizar.

Dña. Ana Rebeca Díaz (El Navegante) responde que no va a participar y el representante de la entidad Agrupación vecinal sociocultural y turística Torres de Pando Santa Gemma tampoco.

Iniciado el proceso de **priorización** entre las asociaciones presentes con derecho a voto que quieren participar el resultado es el siguiente:

1. Parque infantil de la Monxina
2. Parque infantil Prado de la Vega
2. Parque infantil de Guillén La Fuerza
3. Colocación de bancos y papeleras en todo el distrito
4. Parque infantil Costa verde
4. Parque infantil Puerto Pajares
5. Parque infantil Sabino Fernández Campos
6. Parque infantil la Habana

Se somete a votación la anterior priorización de las propuestas con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** AAVV y festejos Guillén la Fuerza; AAVV San Juan de la Corredoria; Asociación de enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica del PPAA (AENFIPA) y Asociación de Archiveros y Gestores de documentos del PPAA.
- **Votos en contra:** Ninguno
-
- **Abstenciones:** Asociación Juvenil el Navegante y Agrupación vecinal sociocultural y turística Torres de Pando Santa Gemma

Se aprueba la priorización de las propuestas por mayoría.

4. Información sobre propuestas de Presupuestos Participativos 2018 y el estado del proceso de votación

La **Presidenta** comenta que las bases de los presupuestos participativos recogen que se iba a informar a los distritos de cómo está yendo el proceso y cede la palabra a Candela.

Dña. Candela Guerrero explica que en el proceso hubo una fase de presentación de propuestas que después fueron sometidas a una fase de apoyos en la que la gente priorizó las propuestas más importantes y se hizo un corte en 80 apoyos para la valoración técnica porque eran muchas propuestas y los técnicos no tenían capacidad para valorarlas todas.

Se hizo una labor técnica muy importante sobre todo en el área de urbanismo a infraestructuras haciendo incluso una labor de reformulación estableciendo un diálogo constante entre lo que pedía la gente y lo que realmente se podía hacer.

La Fase de votación es del 1 al 15 de septiembre y se puede votar on line o de manera presencial en los lugares señalados al efecto. Hay mucha gente que no está organizada y no está en colectivos ni asociaciones y este procedimiento permite una vía directa de participación.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) pregunta cuántos apoyos tuvo la propuesta del cierre de la plaza del Conceyín.

Dña. Candela Guerrero responde que 80, pero son apoyos y no votos.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) expone que hay 3.000 firmas en contra del cierre y pregunta cómo es posible que 80 apoyos puedan decidir sobre 3.000.

También pregunta que en el distrito, Latierro les dijo que el cierre supondría 33.000 € y ahora con los presupuestos participativos 350.000 €.

La **Presidenta** señala que la valoración se hizo siguiendo la petición del colectivo que la hizo.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) señala que si en el Registro hay una petición con 3.000 firmas para que no se cierre, no es prioritario sobre los otros 80.

La **Presidenta** explica que es una herramienta más de participación.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta quién dio prioridad a esa obra.

Dña. Candela Guerrero explica que aún no se hicieron las votaciones y no sabemos cuánta gente va a votar por lo que aún no se puede valorar.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) pregunta si al final del proceso participativo, si hay menos apoyos que las 3.000 firmas presentadas por registro, se va a hacer la obra de cierre igual.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) pregunta cómo se controla que la gente que vota está empadronada en Oviedo.

La **Presidenta** señala que se introduce el DNI y se comprueba contra el censo para que la gente no pueda además votar dos veces.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) señala que no entiende que se gasten 350.000 € en esta obra y que no haya local para el distrito y que estén sin muchas cosas.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta de quién salió la ocurrencia.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) responde que de alguien que hizo la propuesta por internet.

La **Presidenta** señala que es una propuesta más.

Dña. Esperanza de la Torre (AENFIPA) comenta que no entiende el proceso porque unas veces se habla de apoyos y otras veces de votos.

Dña. Candela Guerrero explica que se valoran las propuestas que tienen más apoyos y las que son viables se someten a votación hasta alcanzar el millón y medio de €.

Dña. Belén Fernández Acevedo (PP) quiere hacer constar que desde el grupo popular no encuentran coherencia con el hecho de que la información se traiga al distrito.

La **Presidenta** le pregunta si conoce las bases de los presupuestos participativos.

Dña. Belén Fernández Acevedo (PP) señala que entiende que la tramitación debe hacerse a través de todos los distritos para que no se produzcan situaciones como la que se acaba de mencionar con la Plaza del Conceyín.

Insiste en que la gestión de los presupuestos participativos tiene que ser a través de los distritos. Se alegra del trabajo realizado, pero no están de acuerdo y se va a comprobar que se van a dar situaciones contradictorias. De hecho, le sorprendió la diferencia de valoración entre los técnicos con cuantías que no tienen nada que ver para el que se supone que es el mismo proyecto.

La **Presidenta** señala que se va a colgar toda la información con los informes técnicos de viabilidad.

Dña. Belén Fernández Acevedo (PP) entiende que los informes técnicos se refieren a la viabilidad o no de las propuestas, pero posteriormente habrá que hacer un proyecto.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) señala que casi todas las propuestas que están en el proceso salieron de los distritos y no entiende que si no valen para los distritos cómo pueden servir ahora en este proceso.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) pregunta qué pasará si alguna de ellas sale ganadora y coincide con las planteadas en el distrito.

La **Presidenta** señala que obviamente dos veces no se van a hacer.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) señala que el trabajo de una AAVV que consiga 3.000 firmas, si no se hace caso por el Ayuntamiento, habrá que contactar con ella y explicarle por qué no se atiende a su petición.

La **Presidenta** insiste en que cuando se cuelguen los informes podrán ver la explicación técnica correspondiente.

5. Convocatoria y creación de grupo de trabajo para reglamento de funcionamiento de los distritos

Dña. Candela Guerrero explica que el 5 de octubre se celebrará en horario de tarde un grupo de trabajo para estudiar las 3 propuestas que existen respecto al Reglamento de Funcionamiento interno de los distritos.

Son propuestas de FAVO, FEGEA y asociaciones de Ventanielles y no se trata de elegir entre una de ellas sino trabajar en las cuestiones básicas en el tema para elaborar una normativa común.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) comenta que se habían formado unos grupos de trabajo que se habían dado de paso y ahora no valen de nada.

Dña. Candela Guerrero explica que esos grupos que formaron son autónomos ya que no tiene que estar presente nadie del Ayuntamiento para poder trabajar. El grupo de trabajo del que está hablando es para la gente de todos los distritos.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) pregunta quién va a estar allí.

Dña. Candela Guerrero responde que todos los representantes de los distritos que quieran participar.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) entiende que es otra forma de liar a la gente para no llegar a ningún resultado.

Dña. Candela Guerrero responde que es un espacio de trabajo donde se pretende todo lo contrario.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) pregunta a qué hora va a ser.

Dña. Candela Guerrero responde que será en horario de tarde, pero aún no está fijada la hora y se les convocará por correo.

6. Propuestas, otros, ruegos y preguntas

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) pregunta por el estado de la ordenanza de locales.

D. Iván Álvarez (IU) responde que acaba de acabar el plazo para que la gente presente sugerencias. Se preparará un borrador con las propuestas que hayan llegado de las entidades, se negociará políticamente, se convocará a las asociaciones y se tratará de hacer el mejor borrador posible.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) pregunta si en ese proceso se avisó a todas las asociaciones.

D. Iván Álvarez (IU) entiende que si se publicó en la página web del Ayuntamiento, imagina que todo el mundo tiene acceso

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) entiende que no tiene porqué.

Dña. Ana Rivas (PSOE) explica que viene marcado en la Ley de procedimiento administrativo que cambió hacer unos meses establece unos procedimientos que hay que seguir y ha determinado que todas las entidades jurídicas para dirigirse a las Administraciones Públicas lo tiene que hacer electrónicamente. Así, entre las diferentes opciones telemáticas establece que antes de hacer el reglamento, ordenanza o normativa del Ayuntamiento tiene que pasar por una fase previa en la que se comunique a los ciudadanos que se va a abrir el proceso por si quieren hacer alguna aportación. Luego va la fase en la que se hace la propuesta de reglamento y se vuelve a colgar en la página web, según establece la ley, para que todo el mundo pueda presentar alegaciones. También ha salido en los medios de comunicación.

Dña. Alicia Suárez (AENFIPA) no discute que ese sea el procedimiento legal, pero se podría hacer como en otras ocasiones enviando correo a las asociaciones y todos habrían tenido conocimiento. Ella lleva mucho tiempo solicitando local y desconocía que ese era el procedimiento.

D. Iván Álvarez (IU) señala que aún está a tiempo y que le envíe a él un correo para hacer alguna sugerencia en la dirección en la que considera que deba ir la ordenanza y se tomará en cuenta.

Dña. Ana Rivas (PSOE) señala que no sólo va dirigido a las asociaciones sino a todos los ciudadanos. Lo que se pretende es regular como se ceden todas las propiedades municipales porque cuando es algo dirigido a las asociaciones se envía un correo desde Participación Ciudadana.

Dña. Esperanza de la Torre (AENFIPA) señala que este local se puede usar para el distrito hasta que haya una ordenanza y pregunta si no puede haber otro caso excepcional.

D. Iván Álvarez (IU) responde que hay más de 300 peticiones. Ahora mismo hay 3 locales vacíos:

- C/ Ibias que se están realizando las obras de acondicionamiento.
- C/ Chile
- El destinado al distrito urbano 3

Podría hacer una excepción, pero en base a qué. No se ve capacitado para decidir entre las 300 peticiones qué entidad se lo merece más que otra y como sólo hay 3 locales vacíos prefiere esperar a aprobar la ordenanza porque se considera que es el mejor camino. Dentro de las posibilidades de personal que tiene, porque sólo hay 3 personas en la sección, se realizó una investigación y se está realizando un estudio pormenorizado.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta si en patrimonio perdieron el censo de los locales.

Dña. Ana Rivas (PSOE) responde que nunca la hubo y se desconocía las condiciones en que se habían cedido los locales.

D. Iván Álvarez (IU) señala que no va a entrar si las condiciones eran legales o ilegales, pero como concejal de Gestión de Patrimonio pidió un listado de locales y no lo había por lo que procedieron a su elaboración y a partir de él se empezó a trabajar.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) pregunta cuándo va a ser la siguiente reunión.

La **Presidenta** responde que se les convocará con tiempo.

D. Pablo Fernández (AAVV San Juan Corredoria) pregunta si en la siguiente reunión comunicarán qué obras o actuaciones se van a hacer.

La **Presidenta** responde que primero hay que ver cuáles son las prioridades de los demás distritos.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) entiende que tendría que haber una convocatoria periódica del consejo de distrito.

La **Presidenta** señala que en mayo se les dijo que cuando tuvieran los informes se les convocaría y así se hizo. Ahora, se les convocará en su momento. La anterior presidenta fechaba las reuniones, pero ella no lo ve porque estamos esperando por los informes.

D. Alfonso Pereira (AAVV San Juan Corredoria) señala que dependemos de lo mismo porque no saben nada y ni siquiera saben de qué presupuesto disponen.

La **Presidenta** que eso ya se debatió bastante.

Y no habiendo más asuntos que tratar **se levanta la reunión a las 20:00 horas** en el lugar y día indicados en el encabezado.

BORRADOR MODIFICACION REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

(...)

LIBRO II.- LOS DISTRITOS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 62.- LOS DISTRITOS

1.- Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Oviedo y están dotados órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2.- El término municipal de Oviedo se divide en los distritos que establece el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

ARTÍCULO 63.- CREACION DE LOS DISTRITOS

Conforme al artículo 123.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno “la división del municipio en distritos, y la determinación y regulación de los órganos de los distritos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva”.

ARTÍCULO 64.- LOS CENTROS MUNICIPALES SEDES DE LOS DISTRITOS

1.- En cada distrito existirá un Centro municipal de referencia que será la sede de la Presidencia del Distrito, así como del Consejo de Distrito.

2.- Un técnico municipal asumirá las funciones de apoyo al Concejal Delegado de cada Distrito para el ejercicio de las labores burocráticas y el desempeño de la Secretaría de los Consejos de Distrito.

ARTÍCULO 65.- EL PRESUPUESTO DE LOS DISTRITOS

El Pleno del Ayuntamiento de Oviedo determinará, en desarrollo de este Reglamento, el porcentaje de los recursos presupuestarios que serán gestionados por los Presidentes de los Consejos de Distrito, en el ámbito territorial del mismo.

TÍTULO II. ORGANOS DE LOS DISTRITOS

Capítulo I.- Disposiciones Generales

ARTÍCULO 66.- LOS ÓRGANOS DE LOS DISTRITOS

Son órganos de los Distritos:

1.- De gestión

- a) El Presidente, que será el Concejal-Delegado del Distrito, nombrado y separado libremente por el Alcalde.
- b) El Vicepresidente.

2.- De participación

El Consejo de Distrito, que es el órgano colegiado de representación político vecinal, en el que, junto a la participación de representantes políticos, se articula la participación de los vecinos, asociaciones y entidades más representativas de un mismo territorio en los asuntos municipales.

Capítulo Segundo.- De los órganos de gestión

ARTÍCULO 67.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

1.- En su condición de órgano ejecutivo de dirección y gestión del Consejo, el Concejal Delegado de Distrito, como Presidente de dicho Consejo, asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos.

2.- El Concejal Presidente desempeña asimismo todas las demás funciones que le confieran las leyes y este Reglamento.

ARTÍCULO 68.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

El Concejal Presidente del Consejo ejercerá las competencias que expresamente le haya delegado el Alcalde o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, y en particular:

- Representar al Ayuntamiento en la demarcación del distrito, sin perjuicio de la función representativa general del Alcalde.
- Convocar y presidir las sesiones del Consejo, así como establecer el orden del día de las mismas.
- Dar traslado a otros órganos municipales de las propuestas del Consejo.
- Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con las entidades cívicas y culturales del distrito.
- Asegurar la relación constante del distrito con los diferentes sectores de la administración municipal.
- Impulsar e inspeccionar los servicios y obras que se realicen en el ámbito territorial del Distrito.

- Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados con ámbito distrital.
- Gestionar el gasto asignado al Distrito en los Presupuestos Municipales.
- Cualquier otra función que le atribuyan las normas vigentes.

ARTÍCULO 69.- EL VICEPRESIDENTE DEL DISTRITO

1.- El/la Vicepresidente/a del Distrito sería elegido por el Consejo de Distrito por mayoría entre sus miembros en la sesión de constitución del mismo.

2.- Podrán presentar candidaturas a la Vicepresidencia del distrito las entidades que formen parte del mismo.

3.- La exclusiva función de la vicepresidencia será la sustitución del Presidente/a en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto.

Capítulo Tercero.- De los órganos de participación

Sección Primera.- El Consejo de Distrito

ARTÍCULO 70.- EL CONSEJO DE DISTRITO

1.- Los Consejos son órganos consultivos territoriales que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana. Asimismo, son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la canalización de la representación de los intereses de los diversos barrios del Municipio. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.

2.- Para asegurar una mayor cercanía a los ciudadanos de Oviedo de la gestión municipal, se desarrollará un continuado proceso de información ciudadana sobre el funcionamiento de los servicios públicos así como la introducción de las nuevas tecnologías como mecanismo de acercamiento de la Administración Municipal al territorio y a los servicios de proximidad.

ARTÍCULO 71.- COMPOSICION DEL CONSEJO DE DISTRITO Y AREAS DE FUNCIONAMIENTO

1.- Los Consejos de Distrito estarán compuestos por:

- Un Presidente, que será el Concejales Delegado del Distrito nombrado por el Alcalde.
- Un Vicepresidente, nombrado por los miembros del Consejo.
- Un Concejales de cada grupo político municipal, nombrado por éstos.
- Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales que tengan su sede en el Distrito, que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta.
- Diez representantes de las Entidades Ciudadanas que tengan su sede en el Distrito (dos por Área de Actuación), que estén inscritas en el Registro de

Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta. A estos efectos, cada Asociación únicamente podrá presentarse a una sola Área de Actuación.

2.- Las entidades que presenten sus candidaturas a formar parte de los Consejos de Distrito deben presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de la inscripción en el Registro General de Asociaciones correspondiente así como número de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo.
- Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- Acreditación de su renovación en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo. Dicho extremo deberá acreditarse anualmente a lo largo del mandato del Consejo de Distrito.

3.- Ningún colectivo o Plataforma no constituidas legalmente existentes en el ámbito territorial del distrito podrá ser miembro del Consejo de Distrito.

No obstante, una vez constituidos los Consejos de Distrito, y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá autorizarse su participación con voz y sin voto.

4.- En ningún caso podrán formar parte del Consejo de Distrito representantes de asociaciones, entidades, colectivos y plataformas que no tengan su sede en el Distrito correspondiente.

5.- Tanto la Presidencia como el Consejo de Distrito podrá invitar a sus reuniones, con voz, pero sin voto, a miembros de la Corporación Municipal, personal técnico municipal ajeno al Consejo del Distrito así como a entidades, personas o instituciones para tratar algún punto del orden del día u otras cuestiones con incidencia para el Distrito.

ARTÍCULO 72.- CONSTITUCION DEL CONSEJO DE DISTRITO

1.- El plazo para la presentación de candidaturas será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del inicio del plazo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Asturias y en el Tablón Municipal de Edictos. Igualmente se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Oviedo.

A tal efecto, se podrá utilizar un modelo normalizado que se pondrá a disposición de las entidades interesadas en la página web institucional del Ayuntamiento de Oviedo.

2.- Los Consejos de Distrito se constituirán en sesión pública, en el plazo máximo de dos meses, a computar desde la constitución del Gobierno Municipal.

ARTICULO 73.- SISTEMA DE SELECCIÓN REPRESENTANTES EN LAS AREAS DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

1.- Con carácter previo a la constitución del Consejo, para la selección de las entidades ciudadanas, en caso de ser necesario, se realizará un sorteo ante el/la Secretario/a de los Consejos, por cada área de actuación, por lo que los representantes de las entidades que deseen participar en cada Consejo de Distrito deberán presentar su candidatura

para una de las cinco áreas siguientes, siempre que el área por el que opten esté directamente relacionada con los fines que persigue la asociación según sus estatutos:

- a) **Área de Salud y Bienestar Social** (En materias tales como Bienestar Social, Personas con Discapacidad, Drogodependencias, Cooperación, Salud, Consumidores y Medio Ambiente, etc.)
- b) **Área de Ocio y Cultura** (En materias tales como Aire Libre, Arte y Pintura, Hermandades, Festejos, Peñas, Entidades Deportivas, Musicales, Culturales Teatrales y Regionales, etc.)
- c) **Área Sectorial** (En materia tales como Mujer, Inmigración, Juveniles, Tercera Edad y Políticas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos etc.)
- d) **Área de Profesionales** (En materia tales como Educativas, Empresariales, Radio, Científicas, Fomento de Investigación, Colegios Profesionales, etc.) y Sector de Hostelería (Representantes de las asociaciones de hostelería existentes en el ámbito territorial del distrito). En esta área de actuación, un representante deberá pertenecer al sector de profesionales y otro al sector de Hostelería.
- e) **Área de Pequeño Comercio** (Representantes de las asociaciones de pequeño comercio existentes en el ámbito territorial del distrito)

3.- Con la finalidad de favorecer la participación del mayor número de entidades, en el sorteo de cada área de actuación, serán excluidas de participar las entidades que hubieran obtenido representación con anterioridad, salvo que no se presentaran candidaturas suficientes para cubrir las cinco Áreas o que todas las entidades que desearan participar ya hubieran obtenido representación anteriormente.

4.- En el supuesto de que no se presentasen candidaturas en alguna de las áreas, se realizará un sorteo entre todas las candidaturas presentadas para el resto de modalidades y se ofrecerá la representación a las candidaturas siguiendo el orden numérico obtenido en el sorteo.

5.- Las personas que componen los Consejos de Distrito no recibirán ningún tipo de contraprestación.

ARTICULO 74.- NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS EN EL CONSEJO DE DISTRITO

1.- Las entidades que tengan su sede en el Distrito, que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta, designarán un vocal representante por cada asociación para el Consejo de Distrito. Igualmente, propondrán el nombramiento de un vocal suplente que sustituirá al vocal titular en caso de ausencia.

En todo caso, se procurará una representación paritaria en la designación de las diversas representaciones.

2.- Tanto los vocales titulares como los suplentes tomarán posesión de su cargo en la sesión plenaria de constitución del Consejo de Distrito.

3.- Cuando la toma de posesión del cargo de vocal en representación de las Asociaciones Ciudadanas no se produzca en la sesión constitutiva del Consejo Distrito, será incluida por el/la Concejal-Presidente/a como punto del orden del día de la sesión del Consejo en la que haya de producirse.

4.- El período de su nombramiento será hasta la finalización del mandato corporativo en que se produzca la elección.

No obstante, podrán ser cesados en los siguientes casos:

- a) Por dimisión o renuncia, que deberá hacerse por escrito.
- b) Cuando la entidad que los propuso para su nombramiento les retire expresamente su confianza y así lo decida la entidad a la que pertenecen en virtud de sus propias normas de funcionamiento.

El cese deberá comunicarse a la Presidencia, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, y surtirá efecto desde que se reciba la notificación por la Presidencia. En el mismo escrito deberán indicar el representante que lo sustituye.

Dicho escrito deberá acompañarse del Certificado del Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, del acuerdo adoptado por el órgano competente en que se disponga la decisión de solicitar el cambio de representante o bien mediante el acta de la reunión en la que se adoptó dicho acuerdo.

El cambio de representante deberá solicitarse al menos con 5 días de antelación a la celebración de la reunión en la que pretenda hacerse efectivo el cambio.

- c) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 69.2 de este Reglamento para formar parte del Consejo de Distrito, previa Resolución de la Presidencia.
- d) Por disolución de la entidad.

Dicha circunstancia deberá comunicarse al Ayuntamiento dentro del mes siguiente a contar desde la fecha del asiento de inscripción de la disolución en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Se acreditará mediante Certificado del Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se aprueba la disolución de la entidad o bien mediante el acta de la reunión en la que se adoptó dicho acuerdo.

- e) Por ausencia injustificada a tres o más sesiones ordinarias consecutivas al Consejo de Distrito.

5.- Si la vacante se produce entre las Asociaciones Vecinales que forman parte del Consejo de Distrito, su puesto podrá ser ocupado por otra Asociación de vecinos que formalmente lo solicite, dentro del plazo establecido al efecto, y cumpla los requisitos previstos en el artículo 69.2 de este Reglamento para formar parte del Consejo de

Distrito. En el caso de que sean varias las asociaciones de vecinos, se efectuará el correspondiente sorteo entre ellas para elegir la que pasará a ocupar el puesto vacante.

Si la vacante se produce en alguno de los ámbitos sectoriales, ocupará su lugar la entidad que haya quedado en el primer puesto de la reserva. Si no hubiera reservas, se podrá abrir un plazo para la presentación de candidaturas y se procederá a la celebración de un nuevo sorteo para elegir al miembro vacante.

6.- No obstante lo anterior, no se cubrirán las vacantes que se produzcan en los últimos doce meses del mandato corporativo en que fueron nombrados.

ARTICULO 75.- LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE DISTRITO

Ostentará las competencias que expresamente le atribuya el Alcalde, el Ayuntamiento Pleno o Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Oviedo, en los términos previstos por la legislación vigente, y en particular:

- El seguimiento de la actuación municipal en el distrito.
- Acordar la elevación a otros órganos municipales, de las aspiraciones del vecindario en materias de interés del distrito.
- Conocer el proyecto anual de los Presupuestos Municipales, y especialmente de los proyectos y partidas vinculadas al territorio del Distrito.
- Trasladar a la Administración, competente por razón de la materia, las propuestas de mejoras en los centros y equipamientos del Distrito, dando traslado a los órganos municipales que tienen atribuciones para satisfacerlas.
- Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependan de las áreas de gobierno.
- Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en el distrito, informando de todo ello, si procede, a los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del distrito y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
- Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, de los colectivos y las entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de estudios, información, impulso y seguimiento de actividades.
- Promover y diseñar procesos participativos y de desarrollo comunitario en su ámbito territorial.
- Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al distrito.
- Formular propuestas sobre el destino de los proyectos y partidas incluidas en el Presupuesto Municipal que estén vinculadas al territorio del Distrito.

Sección Segunda.- De las Comisiones de Trabajo

ARTÍCULO 76.- LAS COMISIONES DE TRABAJO

1.- A iniciativa del Concejal-Presidente/a o del Consejo de Distrito se podrán constituir dentro del mismo, Comisiones de trabajo, con carácter temporal o permanente, que llevarán a cabo funciones de estudio y propuesta al Consejo sobre materias del sector de su competencia.

ARTÍCULO 77.- CONSTITUCION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

1.- Al inicio de cada Mandato y a propuesta de la Presidencia, el Consejo de Distrito podrá acordar la constitución de las Comisiones necesarias, a las que se asignarán los temas a tratar por razón de la materia.

2.- El número de Comisiones de Trabajo y la designación de sus miembros son atribuciones del Consejo y, en todo caso, en cada Comisión de Trabajo participarán, al menos, dos Consejeros/as, uno de los cuales, nombrado por el Presidente a propuesta del Consejo, asumirá las funciones de impulso y coordinación de las actividades así como la convocatoria de las reuniones y la presidencia de las mismas.

3.- Podrán participar en estas Comisiones de Trabajo, previa inscripción, todos los vecinos o colectivos del distrito que estén afectados o interesados en la materia u objeto concreto.

Para dichos asuntos se le facilitará la información y medios necesarios para facilitar la realización de los trabajos encargados.

ARTÍCULO 78.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

1.- Las Comisiones de Trabajo elaborarán informes, estudios y propuestas que, en su caso y según la materia, se someterán a debate del Consejo de Distrito o a la consideración del Presidente. Asimismo las Comisiones de Trabajo llevarán el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Distrito.

2.- Al término de sus trabajos, el grupo elaborará un informe participativo que trasladará al Distrito y se declarará concluido y disuelto cuando se trate de un Grupo de carácter temporal.

Capítulo IV.- De la Secretaría del Distrito

ARTÍCULO 79.- SECRETARÍA DEL CONSEJO DE DISTRITO

1.- En cada Distrito existirá una Secretaría que será ejercida por un funcionario/a del grupo A1 del Ayuntamiento de Oviedo, designado por la Alcaldía, que ejercerá las siguientes funciones:

- a) El asesoramiento jurídico a los/as Presidentes/as de cada Consejo así como a los Consejos de Distrito y las correspondientes Comisiones de trabajo, prestándole el apoyo técnico y administrativo necesario.
El ejercicio de la fe pública.

- b) Levantar acta de las sesiones actuando con voz, pero sin voto.
- c) Las que expresamente le encomienden el Concejal de Distrito, el Consejo de Distrito y el órgano municipal de quien dependa.

2.- La Secretaría actuará con voz pero sin voto.

3.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría podrá recabar de todos los Órganos administrativos y servicios técnicos del Ayuntamiento cuanta información considere necesaria.

4.- En caso de ausencia del Secretario por cualquier causa, sus funciones se desempeñarán por el secretario accidental, cargo que recaerá en cualquiera de los funcionarios del Ayuntamiento de Oviedo, a propuesta del Presidente del Distrito.

TITULO II.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 80.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

1.- Los Consejos de Distrito celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales podrán ser a su vez urgentes.

2.- Las sesiones ordinarias se celebrarán, como mínimo, cada tres meses, siempre que los medios personales y técnicos del Ayuntamiento lo permitan.

Se celebrarán preferentemente en horario de tarde para facilitar la mayor asistencia de los vecinos, y en los días y horas que se determinen.

3.- Se podrá celebrar sesiones extraordinarias, siempre que fuese preciso, cuando así lo acuerde su Presidente a iniciativa de:

- a) El/la Presidente/a del Consejo de Distrito
- b) Un tercio del número legal de miembros del Consejo

En este último caso, la propuesta de celebración de sesión extraordinaria, que deberá mencionar expresamente el asunto a tratar, se cursará a la Presidencia del Consejo. Ningún miembro del Consejo de Distrito podrá solicitar más de tres sesiones extraordinarias al año. En estos supuestos, la reunión deberá ser convocada por el/la Presidente/a y celebrada dentro de los quince días hábiles siguientes a la petición de convocatoria.

ARTÍCULO 81.- REGIMEN DE LAS SESIONES

1.- Las sesiones del Consejo de Distrito serán públicas y se anunciarán oportunamente por los medios convencionales o electrónicos disponibles. Se celebrarán preferentemente en las dependencias municipales que sirvan de sede a las oficinas administrativas del Distrito.

2.- Todas las sesiones respetarán el principio de unidad de acto, y se procurará que finalicen el mismo día que comiencen.

En caso de que se den circunstancias que impidan o dificulten seriamente la continuación de la sesión, el/la Concejal-Presidente/a podrá interrumpirla y decidir cuándo se reanuda o si, por el contrario, los asuntos pendientes se incorporan al orden del día de la siguiente sesión.

4.- Las sesiones podrán ser grabadas y quedarán depositadas en la Secretaría del Consejo de Distrito.

ARTÍCULO 82.- CONVOCATORIA

1.- Corresponde a la Presidencia convocar las sesiones y fijar el orden del día.

No obstante, cualquier persona miembro del Consejo, podrá solicitar la inclusión en el orden del día de algún asunto de interés. Para ello, deberá remitirlo por escrito a la Presidencia del Consejo de Distrito con un plazo mínimo de 3 días de antelación a la fecha de la sesión, siendo la Presidencia quien decidirá sobre la inclusión o no del asunto. No se admitirán asuntos que se refieran a materias ajenas al ámbito del Distrito o que sean de exclusivo interés personal de quien los formula.

2.- La convocatoria de las sesiones se realizará por correo electrónico con un plazo de antelación suficiente a su celebración.

Las sesiones ordinarias del Consejo de Distrito se convocarán con un plazo de antelación de 7 días, como mínimo, a la celebración de las sesiones.

Las sesiones extraordinarias habrán de ser convocadas con un mínimo de 2 días hábiles de antelación, excepto en caso de urgencia, en que deberá respetarse el plazo mínimo que permita la distribución del orden del día a sus miembros. En este último supuesto, su primer punto del orden del día será el pronunciamiento sobre la urgencia que deberá ser ratificada por acuerdo del Consejo de distrito dando validez a la misma. En caso de no ser estimada, motivará la conclusión de la sesión.

3.- La convocatoria se acompañará del orden del día, de los borradores de actas de sesiones anteriores que hayan de aprobarse en la sesión así como de la documentación correspondiente a los asuntos a tratar.

4.- El orden del día se realizará por el Presidente en el que se incluirán las peticiones de los miembros del Consejo del Distrito, cuyo estudio, informe, propuesta o resolución sean competencia del Consejo de Distrito.

Igualmente, las áreas municipales podrán solicitar de las Presidencias de los Consejos, la inclusión de asuntos referentes a su departamento, en el orden del día de las sesiones.

ARTÍCULO 83.- QUORUM DE ASISTENCIA Y VOTACION

1.- Antes del comienzo formal de cada sesión, el/la secretario/a procederá a comprobar el quórum de válida constitución.

El Consejo de Distrito se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En

todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del Consejo o de quienes reglamentariamente les sustituyan.

2.- Los acuerdos se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros del Consejo. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superan en número a los negativos.

ARTÍCULO 84.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

1.- Una vez constituido válidamente el Consejo de Distrito, el primer punto del orden del día, salvo en el caso de sesiones extraordinarias urgentes, será la aprobación de las actas de las sesiones anteriores pendientes.

2.- El/a Concejel-Presidente/a del Consejo de Distrito, una vez declarada abierta la sesión, preguntará si algún miembro desea formular alguna observación al acta, que deberá ser realizada por escrito. Si no hubiera observaciones, el acta se considerará aprobada. Si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales o de hecho.

ARTÍCULO 85.- DE LOS DEBATES

1.- Tras la lectura de cada uno de los puntos del orden del día, éstos serán primero discutidos y después votados, en su caso.

2.- Los debates en las sesiones del Consejo de Distrito serán ordenados por el/la Concejel-Presidente/a, quién velará por el respeto mutuo en las intervenciones y estará obligado a garantizar la participación de todos los miembros del consejo y el reparto equitativo de los tiempos.

Durante el transcurso de la sesión, el Concejel-Presidente podrá acordar cuantas interrupciones estime convenientes para permitir deliberaciones o por otros motivos. También podrá establecer períodos de descanso.

3.- Los turnos de intervención y replica serán ordenados por el/la Presidente/a. Los vocales del Consejo Podrán pedir el uso de la palabra *a mano alzada*.

ARTÍCULO 86.- DE LAS VOTACIONES

1.- El voto es personal e intransferible. No obstante, en el caso de las entidades ciudadanas que sean miembros del Consejo, cuando ni el representante titular ni el suplente puedan acudir a la sesión y, a los efectos de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, los/as consejeros/as podrán disponer del derecho a no asistir a las sesiones del Consejo de que formen parte, pudiendo delegar su voto en otro consejero/a.

2.- El Consejero/a que interese la delegación de voto deberá dirigir por escrito la solicitud a la Presidencia del Consejo de Distrito correspondiente, haciendo constar los nombres de la persona que delega el voto y de la que recibe la delegación.

3.- Ningún Consejero/a podrá ostentar más de un voto delegado.

ARTÍCULO 87.- DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

1.- Terminada la sesión, el/la Presidente/a del Consejo establecerá un turno de ruegos y preguntas sobre temas concretos de interés para el Distrito.

2.- Quien interese intervenir a título individual en el Consejo de Distrito podrá hacerlo, en el turno de ruegos y preguntas, solicitándolo previamente a la Presidencia y siempre que ésta lo autorice.

El mismo sistema se aplicará para aquellas personas que acudan, con voz, pero sin voto, en nombre y representación de Colectivos o Plataformas no constituidas legalmente.

3.- El/la Concejal-Presidente/a podrá llamar al orden a cualquiera de los miembros del Consejo de Distrito o del público asistente en el caso de que:

- a) Expresen palabras o conceptos ofensivos contra la Corporación, la Junta de Distrito, sus miembros, las instituciones públicas o cualquier otra persona o entidad.
- b) Produzca interrupciones o de cualquier forma altere el desarrollo de las sesiones.
- c) Pretendan hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el/la Concejal-Presidente/a podrá ordenarle que abandone la sala, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión y continuar con el normal desarrollo de la sesión.

En lo no previsto por el presente Reglamento se aplicarán las normas de funcionamiento del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, incluidas las facultades del Presidente de velar por el orden de las sesiones.

ARTICULO 88.- DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

1.- De cada sesión, el Secretario/a o funcionario/a que haga sus funciones levantará acta sucinta, en la que se recogerán como mínimo los siguientes extremos:

- a) Lugar, día, mes, año y hora en que comienza.
- b) Nombre y apellidos de los asistentes.
- c) Nombre y apellidos del Secretario.
- d) Asuntos que se examinen.
- e) Intervenciones que sobre ellos se realicen.
- f) Acuerdos o dictámenes que se produzcan.
- g) Hora de finalización de la sesión.

2.- El Acta se enviará a los miembros del Consejo en un plazo máximo de un mes desde la celebración del Consejo, siempre que los recursos personales del Ayuntamiento lo permitan.

ARTICULO 89.- PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

- 1.- Las convocatorias y los órdenes del día de las sesiones de los Consejos de Distrito se publicarán en la página Web municipal con la antelación mínima establecida por los artículos precedentes, junto con el resto de la correspondiente documentación.
- 2.- Los acuerdos y actas, una vez aprobadas, se publicarán en los mismos soportes.

TITULO III.- RELACIONES ENTRE LOS DISTRITOS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 90.- DE LA COLABORACION

- 1.- Para la preparación y estudio de los informes necesarios en los Distritos, la Presidencia del Consejo podrá solicitar de los servicios técnicos del Ayuntamiento la colaboración necesaria.
2. Igualmente, las Delegaciones de área o de servicio podrán solicitar de las Presidencias de los Consejos, la inclusión de asuntos referentes a su departamento, en el orden del día de las reuniones.
3. Para el desarrollo de sus funciones, todos los órganos del Gobierno y de la Administración municipal están obligados a colaborar con el Consejo de Distrito. Asimismo deberán responder por escrito aquellas solicitudes o sugerencias remitidas por el Consejo de Distrito en un plazo suficiente y con carácter previo a la celebración del siguiente Consejo.

ARTICULO 91.- DE LA COORDINACIÓN DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO

- 1.- La actividad de los Consejos de Distrito se coordina entre sí y con el resto de la actuación municipal a través de la emisión de dictámenes, instrucciones o circulares, que la Alcaldía, o Concejalía competente en materia de participación ciudadana, pueda dictar a fin de fijar criterios unitarios de actuación.
- 2.- Asimismo, todas las iniciativas o propuestas que surjan en el seno de los Consejos de Distrito serán trasladadas a la organización municipal y a los órganos competentes a través de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana, que desarrollará la labor de coordinación entre los distintos Distritos y entre éstos y el Ayuntamiento.
- 3.- Igualmente podrán crearse, para cuestiones específicas, Comisiones Sectoriales de carácter mixto y paritario entre dos o más Distritos, y Comisiones comunes transversales entre todos los Distritos.